



Puente Piedra, 27 de abril de 2023

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha, se ha emitido la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la actual gestión municipal considera necesario la modificación del instrumento de gestión municipal, correspondiente al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, sustentado en la necesidad que los fines institucionales de las unidades de la organización municipal se encaminen en una misma línea de trabajo y se optimice recursos en favor de los vecinos de Puente Piedra, así como la propuesta de modificación parcial del ROF por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, fuera elaborado a mérito de lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo, Social, la Gerencia de Participación Vecinal y la Oficina de Atención al Ciudadano, contando además con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en los artículos 9 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto en **MAYORÍA** del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se aprobó lo siguiente;

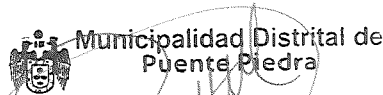
**ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, que como ANEXO forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DEROGAR** toda norma y/o disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y a la Oficina General de Administración y Finanzas, su publicación íntegra en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra

RENNÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES  
ALCALDE